



GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO.

Fecha 31 de Mayo de 2018.

Responsable
Ing. Jayme Martínez Saavedra
Secretario del Ayuntamiento.

No 47

Toma de protesta de los C.C. Fermín Saavedra Morales como Síndico Municipal y Lic. Miguel Vázquez Vázquez como Regidor del Ayuntamiento	2
Cambio de uso de suelo que promueve el Sr. Luis Antonio Montejano Fajardo para un inmueble ubicado en poblado Los Cues s/n, Huimilpan, Qro., de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercial y Servicios (HRCS) en una superficie de 11243 metros cuadrados a un proyecto de Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante	3
Informe trimestral enero, febrero y marzo de las actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan	15
Modificaciones al presupuesto 2018 solicitadas por la Dirección de Administración	16
Nomenclatura de vialidades de la localidad de la Joya"	17
Contratación de una empresa especializada en la materia para la elaboración y actualización de los cuatro Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan	18
Ampliación presupuestal a la Partida 3321-107 (Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas) para contar con la cantidad de \$ 2' 250 000.00 (Dos millones, doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para el pago de la actualización de los cuatro Programas Parciales de Desarrollo Urbano	19
Pre pensión a favor del trabajador Manuel Becerril Martínez	20



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 078 de fecha 12 de abril de 2018, dentro del quinto punto de la orden del día se rindió ante el Ayuntamiento de Huimilpan la "**Toma de protesta de los C.C. Fermín Saavedra Morales como Síndico Municipal y Lic. Miguel Vázquez Vázquez como Regidor del Ayuntamiento**" el cual señala textualmente:

Toma de protesta de los C.C. Fermín Saavedra Morales como Síndico Municipal y Lic. Miguel Vázquez Vázquez como Regidor del Ayuntamiento. Acto seguido el Presidente Municipal, Lic. Mario Daniel Espinosa Valencia, toma la protesta a los Regidores mencionados con anterioridad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

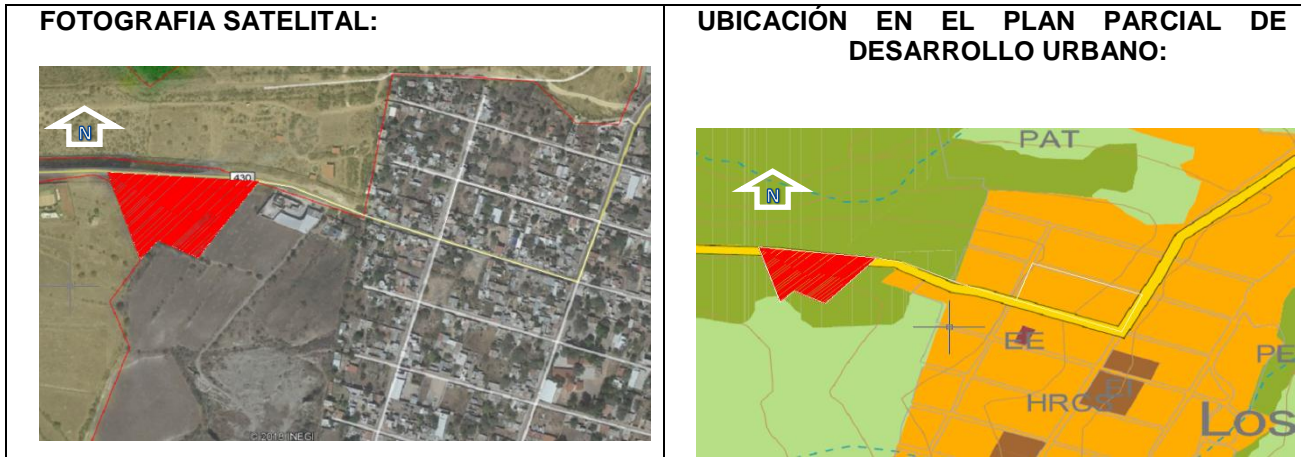
Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 078 de fecha 12 de abril de 2018, dentro del séptimo punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el "**Cambio de uso de suelo que promueve el Sr. Luis Antonio Montejano Fajardo para un inmueble ubicado en poblado Los Cues s/n, Huimilpan, Qro., de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercial y Servicios (HRCS) en una superficie de 11243 metros cuadrados a un proyecto de Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante**" el cual señala textualmente:

Huimilpan, Qro., 08 de Marzo del 2018.

Con relación al escrito de fecha 17 de diciembre del 2017, dirigido al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en el cual el **C. LUIS ANTONIO MONTEJANO FAJARDO**, por propio derecho, solicita el **Cambio de Uso de Suelo** para el predio rústico de su propiedad, ya que en el actual Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., tiene el siguiente uso de suelo: **Protección Ecológica Protección Especial (PEPE)**. Por medio de escrito de fecha 15 de febrero del 2018 menciona que pretende cambiar a **Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS)**, el cual se identifica con la clave catastral No. 080 401 166 330 258 y cuenta con una superficie de **11'243.00 M2**, ubicado en Poblado Los Cues S/N, Huimilpan, Querétaro., donde pretende desarrollar un Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

Que el predio rústico físicamente se encuentra ubicado en Poblado Los Cues S/N, Huimilpan, Qro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: la Escritura Pública No. 35,562 de fecha 14 de Octubre del 2014, éstas son las medidas y colindancias:



AL NORESTE:		166.70 M	Colinda con área sin asignar.
AL SURESTE:		202.45 M	Colinda en línea quebrada con parcela 97.
AL SUROESTE:		130.83 M	Colinda en línea quebrada con derecho de paso.

USO DE SUELO ACTUAL DEL PREDIO

Que el predio rustico, presenta un tipo de uso de suelo; **Protección Ecológica Protección Especial (PEPE)**, de acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas – La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., instrumento de planeación urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, dentro del Cuarto Punto, del Acta No. 79, relativo a la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 18 de septiembre del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 1, de fecha 02 de enero del 2009 e inscrito bajo el Folio Plan de Desarrollo No. 00000031/0001, de fecha 26 de marzo del 2010, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ANTECEDENTES

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.



2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
3. Que el solicitante acredita la propiedad con la Escritura Pública No. 35,562 de fecha 14 de octubre del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Díaz Castañares, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 6 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., relativa al contrato de compraventa a favor de los señores Luis Antonio Montejano Fajardo y José Uriel Montejano Fajardo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio inmobiliario No. 00026830/0004 de fecha 28 de octubre del 2014.
4. Que el C. José Uriel Montejano Fajardo otorga poder general mediante escritura pública número 41,549 de fecha 29 de noviembre del 2017 al C. Luis Antonio Montejano Fajardo para pleitos, cobranzas y actos de administración.
5. Que el C. Luis Antonio Montejano Fajardo presenta un escrito de fecha 23 de diciembre del 2017, mediante el cual la C. Ma Lidia Horta Espinoza; Delegado Municipal de la localidad de Santa Teresa, Huimilpan, Qro., manifiesta que no tiene inconveniente para que lleve a cabo los trámites para el Cambio de Uso de Suelo para uso Habitacional Rural Comercial y Servicios (HRCS) del predio ubicado en el poblado de Los Cues S/N, Huimilpan, Querétaro.
6. El C. Luis Antonio Montejano Fajardo presenta un escrito de fecha 07 de febrero del 2018, mediante el cual el C. Juan Pablo Ángeles Arvizu; Delegado Municipal de la localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro., manifiesta que no tiene inconveniente para que lleve a cabo los trámites para el Cambio de Uso de Suelo para uso Habitacional Rural Comercial y Servicios (HRCS) del predio ubicado en el poblado de Los Cues S/N, Huimilpan, Querétaro.

ARGUMENTOS

1. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL), instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de septiembre de 2012 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 5, de fecha 25 de Enero del 2013, en el cual pertenece a la UGA número 14, con política de Desarrollo Urbano, donde sus usos compatibles son: DU (Desarrollo Urbano), CS (Comercio y servicios), H (Humedales), AGP (Agropecuario).
2. **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

Como conclusiones de la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental realizado por CONSULTORIA AMBIENTAL QUERÉTARO, Arq. Luz María Matehuala Aguilar con cedula profesional 2690056.

Como resultado del estudio técnico realizado en el predio de análisis y derivado de la evaluación realizada en campo así como de las condiciones forestales existentes en la demarcación del predio analizado, no se estiman afectaciones relevantes, toda vez que se ubica en una zona semi urbana, con densidad poblacional baja, toda vez que la fauna y la flora endémica no sufrirá alteraciones relevantes. El tipo de vegetación es de tipo silvestre, así como algunos de los polígonos adyacentes del proyecto a



desarrollar, actualmente son predios sin actividad económica.

La operación del predio analizado para el **“Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante”**, no genera ningún tipo de alteración forestal, por lo que concluimos que es **VIABLE** el cambio de uso de suelo a **Habitacional Rural Comercio y Servicios**.

Medidas de Prevención de impactos negativos y de seguridad:

Medidas de Seguridad contempladas para prevenir y controlar las afectaciones al ambiente que podría ocasionar el proyecto en caso de accidente por incendio, explosión, derrame o fuga:

Uno de los principales efectos potenciales negativos derivados de la ejecución del proyecto “Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante”, es la pérdida de cubierta vegetal, por lo que como medida de prevención de impacto negativo se contempla el cubrir parte del área perdida con materiales permeables y áreas verdes para evitar el escurrimiento de aguas pluviales.

En el caso de la operación de este sitio el predio se identificaba como un predio agrícola en desuso por lo cual estaba carente de cualquier tipo de vegetación.

Por otra parte y ya que el “Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante” se ubica dentro de un sitio que fue evaluado y autorizado en materia de Impacto Ambiental se estará a lo dispuesto en el resolutivo que para tal caso fue emitido.

3. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO

Mediante el Dictamen Técnico del predio ubicado en Poblado Los Cues S/N, Huimilpan, Querétaro. Para establecer el estudio de impacto urbano, elaborado por CONSULTORIA AMBIENTAL, Arq. Luz María Matehuala Aguilar con cedula profesional 2690056.

El “Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante” representara una fuente de empleo que permita ofrecer la posibilidad de que los habitantes de la localidad encuentren una alternativa real de emplearse y obtener ingresos económicos y evitar emigrar a otras entidades del estado o incluso al extranjero, evitando con ello, la desestructuración familiar y fomentar, así, estabilidad en las familias de la localidad.

Quizá el mayor beneficio del “Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante”, será la derrama económica que generara a las arcas públicas del Municipio, a los habitantes de la zona y en general a todo el Estado de Querétaro.

Derivado del diagnóstico y condiciones actuales del Desarrollo Urbano actual en la Micro región en estudio, por su impacto urbano en general, y en conformidad con los términos de referencia establecidos por el municipio de Huimilpan, así como por las estimaciones en el corto, mediano y largo plazo en los diferentes parámetros de análisis, de las variables urbanas en estudio, se estima FACTIBLE la determinación de Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) para “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante” en el polígono determinado, de igual forma, dicha factibilidad es congruente con lo establecido en el marco legal que norma y regula dicha disposición. No se observan factores de riesgo urbano relevantes, que expongan el crecimiento y desarrollo urbano inmediato.



La FACTIBILIDAD, se funda en la generación de fuentes de empleo para los residentes de la demarcación, y como factor detonante de economías de escala vertical y horizontal en la región, mismas que fomentaran mejorar los índices de calidad de vida de los habitantes de la localidad.

De igual forma, la explosión económica generada, con la FACTIBILIDAD de uso de suelo Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante” activará fuentes de recaudación de impuestos municipales. Es recomendable, que previo a la puesta en marcha el uso de suelo en cuestión, se cumpla con las disposiciones legales establecidas por dependencias municipales que regulan la salvaguarda e integridad de los individuos y las familias de la localidad.

Medidas de Mitigación

En la actualidad, existe una tasa muy elevada de crecimiento demográfico y esto hace que las ciudades se concentren y si este crecimiento no se planea correctamente, los problemas de infraestructura que existen en nuestros días crecerá de una manera que será muy difícil corregirlos, es por ello que la planeación urbana es de gran importancia.

Es por ello que la urbanización requiere anticiparse a los problemas urbanos que las ciudades proyecten, de acuerdo a su magnitud y dinamismo, antes de que se presenten y se conviertan en problemas irresolubles.

El municipio de Huimilpan se encuentra al suroeste del estado, y forma parte de la zona metropolitana de Querétaro; limita al este con Pedro Escobedo, al sur con el estado de Michoacán, al suroeste con Amealco y al norte con el Marques y Querétaro. La cabecera municipal Huimilpan, se encuentra a 25 kms al sur de la ciudad de Querétaro y la parte norte del municipio, se encuentra conurbada con la ciudad de Querétaro.

Debido a lo anterior, el municipio de Huimilpan, presentara gran crecimiento de población y con ello las necesidades de una planeación urbana adecuada para dotar de servicios, comercio, e infraestructura de acuerdo con dicho crecimiento se propone lo siguiente:

Infraestructura

El “Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercial y de Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante”, tendrá bajo impacto en la infraestructura de la zona, ya que el mismo se encuentra en una zona proyectada para el crecimiento habitacional de la Ciudad de Querétaro, y por lo tanto, se tiene cercanía con los servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica, etc.; con el único requerimiento de que se tendrán que ampliar estas líneas de suministro existentes hasta llegar al desarrollo.

Sistema de agua potable

Como se ha mencionado con anterioridad, en esta región el sistema de agua potable está compuesto principalmente por pequeños sistemas en localidades que operan mediante un pozo de extracción de aguas subterráneas, un tanque elevado, un proceso simple de desinfección por medio de cloración, distribución mediante una red primaria interna y red secundaria hasta cada vivienda.

En algunos casos pueden existir algunas redes primarias internas interconectadas entre localidades para que en caso de fallas en los equipos de bombeo o alguna problemática en el pozo poder suministrar de otro pozo cercano, sin embargo específicamente en esta área no se presenta este escenario, por lo que cada localidad cuenta con su respectivo sistema para el suministro de agua potable a sus habitantes, el cual es operado en algunos casos por la Comisión Estatal de Aguas.

Para el caso del “Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercial y de Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante”, no se



requerirá agua de las redes existentes, ya que se cuenta con pozo independiente y/o auto suministro. Por la condición que se ha descrito con anterioridad actualmente se tiene una red externa de distribución de agua al polígono de explotación. El auto abasto o pozo con el que cuenta en el predio contara con la capacidad suficiente para proveer el volumen autorizado para este proyecto. De acuerdo a datos obtenidos de los estudios de disponibilidad de agua en el Valle de San Juan del Río realizados por la CONAGUA en el año 2012, se observa que el comportamiento de la profundidad de extracción varía entre 30 y 150 m, lo cual indica que el proyecto en cuestión, no influirá negativamente en dicho factor.

Los pozos más someros se localizan en la zona de la presa constitución de 1917, La Llave y el centro de la ciudad de San Juan del Río con profundidades entre los 30 y 40 m. Hacia la zona de Pedro Escobedo y San Clemente los niveles se localizan entre 50 y 65 m siendo hacia la zona de los poblados La Loma, El Colorado y Saldarriaga donde se localizan los niveles más profundos que alcanzan hasta los 100 y 120 m razón por la cual en esta zona la disponibilidad de agua subterránea es más complicada por las profundidades de extracción.

Con base a esta información, la disponibilidad para la creación de nuevas fuentes para extracción de aguas subterráneas es nula. Sin embargo, para efectos del presente proyecto, empleándose un pozo con derechos de extracción que anteriormente se empleaba para riego agrícola u otra actividad del sector primario ya que tales actividades se van perdiendo al ganar espacio la mancha urbana, mediante el trámite correspondiente ante la CONAGUA.

En este sentido, tal acción representa algunos beneficios pero también impactos negativos. El beneficio principal es que las actividades pecuarias consumen volúmenes de agua subterránea muy altos en comparación con los usos de explotación de minerales pétreos, para tener un dato en este acuífero de San Juan del Río se tienen censados 698 aprovechamientos, de los cuales 546 corresponden al uso agrícola y abrevadero, 128 pozos se utilizan para uso público – urbano y recreativo y 24 para el uso industrial.

Sistema de drenaje sanitario y pluvial.

Para efectos de la descripción del sistema de drenaje sanitario y pluvial de este el “Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercial y de Servicios (HRCS)” “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante”, se cuenta con el proyecto ejecutivo de red pluvial y sanitaria, el cual desembocan en fosa séptica y cisterna pluvial respectivamente.

Energía eléctrica.

El suministro de energía eléctrica, será proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, quienes se encargaran de proveer de energía del “Cambio de Uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante”, a través del contrato celebrado con el promovente.

En lo que respecta al servicio de energía eléctrica, el 97 % de las viviendas del municipio cuenta con este servicio, siendo este porcentaje ligeramente mayor en la zona del predio.

Teléfono.

El suministro de telefonía fija se encontrara a cargo de teléfonos de México u otras compañías comerciales. Al momento de la elaboración de este documento, ya se cuenta con red de telefonía fija en el lugar.

Vialidad y Transporte.

Con base en el diagnóstico de la situación actual de la operación del tránsito dentro de la zona de estudio, se puede concluir y deducir que el índice de la problemática en materia de vialidad y de transporte es de atención a mediano plazo (menos de cinco años) en la carretera 430 El Colorado – Galindo y en el cruce de la carretera 420 El Cimatario, sin embargo, en el puente de la autopista 57



México – Querétaro y la entrada al parque industrial Bernardo Quintana se requiere atención inmediata, es decir que los conflictos viales que se presentan son considerables, pero se pueden reducir los impactos con las medidas de mitigación propuestas.

Todas y cada una de las características físicas y de operación de la vialidad hacen posible que el tránsito de la zona de estudio funcione con índices de estabilidad altos y velocidades de operación satisfactorias, esto, de acuerdo a las condiciones que presenta la zona, en específico la intersección de las carreteras 430 y 420.

El señalamiento existente es suficiente para cubrir las necesidades actuales, no obstante se considera conveniente complementarlos para apoyar las condiciones de operación futura de la vialidad y el transporte.

Finalmente y con base en el análisis realizado se concluye la operación del “Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante”, es factible dado que los impactos a las condiciones físicas y de operación del sistema de vialidad y transporte serán aceptables cumpliendo con las obras viales y las medidas de mitigación propuestas, tampoco demandara cajones de estacionamiento en vía pública.

Respetar el derecho vial de la carretera municipal Lagunillas con apego a las normas técnicas que emita la Comisión Estatal de Caminos.

Ajustarse a los lineamientos del plan de Desarrollo Urbano Vigente y exclusivamente a los coeficientes de uso y ocupación del suelo.

Instalar señalamiento preventivo cuando se realicen movilidad de material (ingreso y egreso) en la operación productiva del desarrollo.

Prohibir el estacionamiento sobre la municipal no a menos de 30 metros de la salida del predio en estudio.

Adecuar la entrada del predio en sentidos de la municipal Santa Teresa, para lograr un acceso fácil de los camiones que transporten material, sin que generen accidentes viales o tráfico.

Se tendrán que construir bahías para el ascenso y descenso de pasaje, así como mobiliario para los para buses.

Servicios Urbanos.

Recolección de basura

La recolección de basura en las localidades de la zona se realiza por parte de la coordinación de Servicios Municipales de Huimilpan, en el caso del “Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante”, no se generara basura que demande servicios públicos o privados adicionales a los que actualmente prevalecen en la localidad. El retiro de basura se hará mediante la recolección periódica, conforme a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

El proyecto en análisis, no generara ningún tipo de residuos ni basura anormal o atípica que demande servicios de recolección adicional o especializada.

Manejo de residuos peligrosos

“el cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante” no generara la producción de



residuos peligrosos de ningún tipo.

Seguridad pública

La seguridad pública del municipio se encuentra a cargo de la dirección de seguridad pública del Municipio de Huimilpan, así mismo, la policía estatal patrulla regularmente las vialidades estatales como la carretera estatal 420 y Carretera Estatal 430.

Riesgos

“El cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante”, deberá contar con todas las medidas de mitigación de riesgos necesarios para un proyecto de este tipo, sin embargo, la determinación del tipo de equipos de emergencia requeridos dentro del proyecto y el apoyo por parte de la Dirección de protección Civil Municipal, así como de la Dirección de Protección Civil Estatal, estarán determinados en base a los requerimientos de cada dependencia.

Equipamiento Urbano

Existe una gran déficit de equipamiento urbano en la zona del proyecto, tanto en las localidades del Municipio de Huimilpan, como en el Municipio del Marques. Esta problemática se ha arrastrado durante décadas, el “Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante” como tal, no necesitara de la ampliación del equipamiento de la zona, sin embargo se propone la implementación de programas que resuelvan el déficit en este rubro.

4. ESTUDIO HIDROLÓGICO

Derivado del Estudio Hidrológico realizado por CONSULTORIA AMBIENTAL, Arq. Luz María Matehuala Aguilar con cedula profesional 2690056, se desprende lo siguiente:

El desarrollo del estudio Hidrológico propuesto para “Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercial y Servicios (HRCS) para el desarrollo de un proyecto en el que se desarrollara la actividad económica de un “Salón de Fiestas y un Hotel con Restaurante” se realizó un análisis de las diferentes estaciones climatológicas que pudieran tener influencia sobre el predio, de ellas se eligió a la estación Santa Teresa por ser la que tiene mayor influencia sobre la zona de proyecto según los polígonos de Thiessen, de la información de esta estación se realizó un análisis de los datos de lluvias máximas en 24 horas, datos de Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); mediante los métodos que se emplean dentro del software “AX”8 y de los resultados de este se eligió la distribución de probabilidad doble “Gumbel”, por presentar esta un mejor ajuste a los datos climatológicos analizados para obtener con ella los resultados para los periodos de retorno respectivos.

El comportamiento de la cuenca de análisis, no se ve afectada por los escurrimientos principales que se tienen dentro del área que tiene influencia la cuenca, ya que estos no se presentan dentro del predio en estudio.

Finalmente, para el cálculo de los gastos de diseño se utilizaron cuatro metodologías lluvia escurrimientos que son: Método Racional. Método Ven te Chow, Método I-Pai-Wu y el Método del Hidrograma Unitario Triangular (HUT), cuyos resultados se presentaron en las tablas anteriores, de estos métodos se concluye que la metodología que mejor se adapta a las características fisiográficas de la cuenca está relacionada con el método HUT y el método I Pai Wu, por presentar estas caudales similares e intermedios respecto de los otros, ya que los otros dos métodos generaron caudales extremos máximo y mínimo, y de estos dos caudales se toma como caudal de diseño el máximo intermedio, el cual resultado, el generado por el método HUT. De tal manera que para el diseño de desalojo pluvial y obras de regulación a proponer, es adecuado tomar en consideración el caudal y volumen generado por este método.



Finalmente en el recorrido de campo, y en imágenes de satélite se observó un pequeño bordo el cual con un análisis previo de su funcionamiento al momento de llevar a cabo los proyectos Hidráulicos y pluviales del desarrollo se podría adecuar para generar la regulación de los caudales excedente a presentarse por la modificación de caudal que se tendrá debido al desarrollo que se pretende generar dentro de este predio. Por lo que es conveniente considerarlo como parte de las obras de protección y control pluvial.

5. ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

Como conclusiones del Estudio de Impacto Vial realizado por CONSULTORIA AMBIENTAL QUERÉTARO, Arq. Luz María Matehuala Aguilar con cedula profesional 2690056.

Se evalúa como viable el cambio de uso de suelo propuesto, derivado del diagnóstico y condiciones actuales del entorno vial, referente, a la volumetría de tránsito, y determinación de la hora máxima de demanda vehicular, de conformidad con los términos de referencia establecidos por el Municipio de Huimilpan, así como de la estimación y proyecciones del aforo vehicular en sus diferentes modalidades, en un horizonte de largo tiempo, se estima **FACTIBLE** la determinación del “Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercial y Servicios (HRCS) “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante” en el polígono determinado, de igual forma, dicha factibilidad es congruente con lo establecido en el Marco Legal que norma y regula dicha disposición. Es recomendable, sean atendidas las medidas de mitigación descritas, como resultado del presente estudio de impacto vial.

Medidas de Mitigación.

A partir de que uno de los objetivos del presente estudio es identificar y evaluar los efectos que sobre el sistema de vialidad y transporte pueda causar la construcción y operación del “Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante”, con el propósito de aportar propuestas encaminadas a prevenir y minimizar los posibles impactos viales que pudieran derivarse de la puesta en marcha del proyecto, se proponen las siguientes medidas de mitigación:

- Complementar el señalamiento vertical y horizontal para el cruce de peatones en la zona.
- Implementar y complementar señalamiento tanto vertical como el horizontal en la zona, ya que principalmente el horizonte presenta más desgaste.
- Adecuar el acceso y salida de la carretera estatal 430 se deberá de cumplir con la normatividad de la CEC para el proyecto geométrico de accesos.
- El proyecto funcionara de manera personalizada es decir los automovilistas podrán estacionar sus vehículos dentro del predio, con el fin de reducir al máximo las demoras a causa de este aspecto.
- Instalar un parabus para el transporte público y los usuarios del nuevo desarrollo.

DICTAMEN TÉCNICO

6. Que la autoridad municipal tiene la competencia y podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de Mayo del 2012.
7. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre el uso y destino y aprovechamiento del suelo municipal.
8. Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado por el ciudadano, ésta Dirección para su análisis realizó una búsqueda de información en los archivos que obran en la misma, además de llevar a cabo varias visitas físicas al predio en cuestión, con el fin de obtener los elementos técnicos para determinar el resolutive de la petición del C. Luis Antonio Montejano Fajardo.



9. Que el predio rústico actualmente se encuentra en breña, al Norte cuenta con frente hacia una vialidad local primaria, construida a base de pavimento y asfalto en buenas condiciones, sin guarniciones ni banquetas.
10. Respecto a los programas y planes de desarrollo urbano, la ubicación que tiene el predio, se encuentra en un área en transición con un uso de suelo, de **Protección Ecológica Protección Especial (PEPE)**.
11. Dentro de la zona de influencia el predio en mención se encuentra colindando con la localidad de Los Cues de este Municipio Huimilpan, Qro. De acuerdo a estas características, el predio es susceptible a tener modificación del uso de suelo a Habitacional Rural Comercio y Servicios, mismo que es compatible para poder llevar a cabo el proyecto Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante.

RESOLUTIVO

En lo que respecta a la competencia de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro., se considera técnicamente **VIABLE el cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Rural Comercio y Servicios (HRCS) dejándolo a criterio del H. Ayuntamiento,** del predio con clave catastral número No. 080 401 166 330 258, que cuenta con una superficie total de **11,243 M2**, Ubicado en Poblado Los Cues S/N, Huimilpan, Querétaro., para desarrollar **un proyecto de Salón de Fiestas y Hotel con Restaurante.**

Que una vez analizados los antecedentes y el anteproyecto presentado, esta Dependencia considera viable autorizar el cambio de uso de suelo, ya que éste no se contrapone a las disposiciones establecidas dentro del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Huimilpan**, instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de septiembre de 2012, a fin de cumplir con el compromiso del Municipio de Huimilpan para “vigilar e implementar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes, resoluciones y en general cualquier acto administrativo que lo requiera, cumpla con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, tal y como fue establecido en la **Cláusula Cuarta, Inciso C**, del Convenio de Participación para la elaboración de dicho Programa.

Por otro lado, se considera importante que otras Dependencias como la Unidad de Protección Civil y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, emitan posterior a la aprobación del Cabildo, su Visto Bueno respecto a materias correspondientes a su competencia, con el fin de dar respuesta a la petición formulada por el multicitado propietario, toda vez que el desarrollo pretendido impactará directamente sobre el área colindante. Asimismo, cabe resaltar la importancia en la distribución de competencias entre los diversos órganos administrativos que conforman esta Administración, de acuerdo a lo señalado en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.**

Asimismo, el presente documento **no autoriza en ningún momento el anteproyecto a presentar por el promovente.** Por tanto, en caso de que el H. Ayuntamiento lo considere viable, el promovente deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES**, indispensables para cumplir con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro y la normatividad vigente, así como lo dispuesto en el presente documento y las restricciones que en su momento le sean aplicadas.

**CONDICIONANTES GENERALES:**

- a) Para estas zonas se recomienda una densidad baja de aproximadamente 100 Hab/Ha. Los predios con frente a la vialidad regional que pasa por el poblado dejaran un área jardinada al frente de dos metros. Los giros comerciales y de servicios tendrán una restricción de nueve metros a partir del derecho de vía para estacionamiento. Sin embargo el proyecto se deberá ajustar a las siguientes especificaciones de la normatividad de usos del suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas-La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., documento técnico jurídico que cuenta con plena vigencia jurídica.
- b) Previa solicitud del respectivo Dictamen de Uso de Suelo, con fundamento en los Artículos 132 y 133 del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá obtener el otorgamiento de servicios, tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, respectivamente.
- c) Considerar dentro de los proyectos hidro-sanitarios, un sistema hidráulico para el tratamiento y reúso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro de los mismos, de acuerdo a las normas establecidas por parte de la Comisión Estatal de Aguas; a fin de mitigar al máximo las descargas sanitarias sin tratamiento al subsuelo.
- d) Promover ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.
- e) Realizar los trámites correspondientes ante esta Dirección Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, para la construcción del proyecto que se pretende.
- f) El presente, en caso de ser aprobado por H. Ayuntamiento, deja sin efectos el uso de suelo anterior del predio en cuestión.
- g) Asimismo, en el caso de proceder el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018", Artículo 23, Fracción XXI, Punto 6, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:
El inmueble con una superficie total de **11,243 M²**, con clave catastral número 080 401 166 330 258, Ubicado en el Poblado de Los Cues, S/N, Huimilpan, Querétaro.

Concepto	Desglose	Importe \$
Metros cuadrados	(1.2500 UMA (80.60) X No. de M ²) / Factor Único, considerando: uso con Habitacional Rural Comercio y Servicios. \$100.75 X 11,243 M² / 30	\$ 37,757.74
Total a pagar:		\$ 37,757.74

Total a pagar por el concepto de Autorización de Cambio de uso de suelo:
\$ 37,757.74

(TREINTA y SIETE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.)

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el presente instrumento legal en Sesión de Cabildo, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación del Acuerdo y de manera anterior a la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.



- h) En caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo, deberán hacerse las publicaciones correspondientes en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” a costa del promovente así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, según lo que estipule Secretaría de Ayuntamiento de Huimilpan, en un plazo de 60 días.

A T E N T A M E N T E
“COMPROMISO CON HUIMILPAN”

ARQ. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUÑA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(Rúbrica)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 078 de fecha 12 de abril de 2018, dentro del octavo punto de la orden del día se presentó ante el Ayuntamiento de Huimilpan el "**Informe trimestral enero, febrero y marzo de las actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan**" el cual señala textualmente:

Presentación del informe trimestral enero, febrero y marzo 2018, de las actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan. Después de las consideraciones emitidas por este Órgano Colegiado el informe se da por presentado.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 079 de fecha 27 de abril de 2018, dentro del quinto punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó las "**Modificaciones al presupuesto 2018 solicitadas por la Dirección de Administración**", el cual señala textualmente:

El Secretario del Ayuntamiento, menciona que mediante oficio DA/461/2018 el Director de Administración Lic. José Luis Barrón Soto, solicita las siguientes modificaciones de acuerdo a la siguiente tabla y con fundamento en los artículos 47, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

- Cambio de denominación de la dependencia Dirección de Tesorería Municipal a **Dirección de Finanzas Públicas Municipales**.
- Cambio de denominación de la Plaza Director de Tesorería Municipal a **Director de Finanzas Públicas Municipales**.
- Cambio de denominación de la Plaza Director de Casa de Cultura a **Coordinador de Cultura**, ocupada por la L.A.V. Beatriz Saavedra Cabrera.
- Cambio de denominación de la plaza Coordinador de Cultura a **Coordinador de Turismo**, ocupada por el Lic. Sergio Ugalde Soria, así como cambio en el área de adscripción de Casa de Cultura a **Dirección de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Turismo**.
- Cambio en el área de adscripción de la plaza Secretaria de Casa de Cultura a Secretaria de la **Dirección de Gobierno**, ocupada por Mónica Patricia Morales Durán.
- Cambio de denominación de 3 plazas de Barrendero a **Intendente**, ocupadas por Sandra Aguilar Leyva, Esperanza Durán Maya y María Gloria Vázquez Capistrán.
- Cambio en el área de adscripción de la plaza **Comisionado de Mejora Regulatoria** de Contraloría Municipal al área de **Presidencia**, ocupada por Rosa Alcantar Martínez.
- Cambio en el área de adscripción de Miriam Maya Martínez de Secretaria de Casa de Cultura a **Secretaria de la Dirección de Administración**, así como la modificación al sueldo de \$185.62 a \$282.90 diarios, equivalente de \$5, 645.94 a \$8, 604.88 mensuales.
- Cambio de denominación de Vocal de Desarrollo Agropecuario y Turismo a **Vocal de Desarrollo Agropecuario**, ocupada por Ulises Vega García
- Cambio de denominación en el organigrama de la dependencia Contraloría a **Órgano Interno de Control**.

Después de las consideraciones por parte del Órgano Colegiado el punto se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 079 de fecha 27 de abril de 2018, dentro del sexto punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Nomenclatura de vialidades de la localidad de la Joya**", el cual señala textualmente:

Con fundamento en los artículos 115 fracción V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 36 y 38 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 356 y 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 10 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal; corresponde al Municipio de Huimilpan autorizar la nomenclatura de vialidades para la localidad de La Joya, de acuerdo con las consideraciones siguientes:

Con fecha 23 de Febrero del 2018, el C. José Fidel Maya Durán, Subdelegado de la localidad de La Joya, solicitó a este Ayuntamiento la aprobación de la nomenclatura de las vialidades de su localidad, señalándose los nombres propuestos a continuación:

No.	NOMBRE
1	CALLE DIAZ ORDAZ
2	CALLE SALINAS DE GORTARI
3	CALLE LOPEZ PORTILLO
4	CALLE LAZARO CARDENAS
5	CALLE ENRIQUE PEÑA NIETO
6	CALLE RUIZ CORTINES
7	CALLE FELIPE CALDERON
8	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS
9	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
10	CALLE M. CELIA DURAN

Considerando que la nomenclatura de vías es una necesidad imperante para la ubicación física de los inmuebles y de las personas que en ellos habitan.

Una vez realizado el análisis por Parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, se constató que esa localidad no cuenta con nombres de manera oficial aprobados por el Ayuntamiento de Huimilpan. Por lo anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** para la autorización de la nomenclatura propuesta, realizada por el C. José Fidel Maya Durán, Subdelegado de la localidad de La Joya, como se muestra en la tabla:

Después de las consideraciones por parte del Órgano Colegiado el punto se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 079 de fecha 27 de abril de 2018, dentro del octavo punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Contratación de una empresa especializada en la materia para la elaboración y actualización de los cuatro Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan**", el cual señala textualmente:

Aprobación o rechazo del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual se recomienda la contratación de una empresa especializada en la materia para la elaboración y actualización de los cuatro Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan, los cuales son: Plan de desarrollo Urbano del Centro de Población del Municipio de Huimilpan, Qro., Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lagunillas-La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., Programa Parcial de Desarrollo Urbano Apapátaro – La Noria del Municipio de Huimilpan, Qro., y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente del Municipio de Huimilpan, Qro., señalando que se deberá hacer la solicitud correspondiente al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, para este efecto.

Después de las consideraciones por parte del Órgano Colegiado el punto se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 079 de fecha 27 de abril de 2018, dentro del noveno punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Ampliación presupuestal a la Partida 3321-107 (Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas) para contar con la cantidad de \$ 2' 250 000.00 (Dos millones, doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para el pago de la actualización de los cuatro Programas Parciales de Desarrollo Urbano**", el cual señala textualmente:

La aprobación o rechazo del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, de la ampliación o rechazo de la Partida 3321-107 (Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas), para contar con la cantidad de \$2' 250, 000.00 (Dos millones, doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para el pago de la elaboración y actualización de los cuatro Programas Parciales de Desarrollo Urbano. Hace uso de la voz el Presidente Municipal, Mario Daniel Espinosa Valencia para manifestar que mediante oficio DDUE/263/2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el cual el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Oscar René González Orduña solicita la ampliación de la partida 3321-107 por la cantidad de \$2' 250, 000.00 (Dos millones, doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), señalando que \$1' 000,000.00 (Un millón de pesos 00/M.N) deberá ser tomado de Partida 3821-102 (Gastos de orden social y cultural) y \$1' 250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/M.N) deberá ser tomada de los ingresos propios del Municipio (Derechos). Lo anterior con fundamento en los artículos 115 Constitucional, 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., 40, 41 y Tercero de los Transitorios de la Ley de Asentamientos Humanos, que a la letra dice:

Artículo 40. Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población, así mismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el Ayuntamiento expida el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 41. Las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el crecimiento, mejoramiento y conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales. Dichos Programas parciales serán regulados por la legislación estatal y podrán integrar los planteamientos sectoriales del Desarrollo Urbano, en materia tales como: Centros Históricos, Movilidad, Medio Ambiente, Vivienda, Agua y Saneamiento entre otras

TERCERO TRANSITORIO: En un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán crear o adecuar todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento.

Señalando que para la Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan se considerara un presupuesto **no mayor** de \$2' 250, 000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.

Después de las consideraciones por parte del Órgano Colegiado el punto se somete a votación, siendo aprobado por mayoría de los presentes

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 080 de fecha 09 de mayo de 2018, dentro del quinto punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Pre pensión a favor del trabajador Manuel Becerril Martínez**", el cual señala textualmente:

Aprobación o rechazo de la pre - pensión a favor del C. **Manuel Becerril Martínez**. Con referencia en el oficio DA/479/2018 emitido por el Director de Administración, Lic. José Luis Barrón Soto, de fecha 02 de mayo de 2018, en el cual hace constar que el trabajador cumple con los requisitos de Ley. Con fundamento en los artículos 126, 127, 128, 147 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Convenio Laboral vigente de fecha 15 de marzo de 2001, depositado en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en fecha 30 de marzo 2001, con fundamento en todo lo mencionado con anterioridad , el trabajador **Manuel Becerril Martínez**, solicita ante este Cabildo le sea concedido el beneficio de la Pre-pensión por vejez. Después de escuchar las consideraciones por parte de este Cabildo, el punto se somete a votación, siendo aprobado por todos los presentes.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica